



Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETÍN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 95 céntimos línea o parte de ella.

Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA de CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes.	6
Trimestre.	12'50	Trimestre.	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año.	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos. Reglamento de 2 de Julio de 1924.

ARTICULO 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

ARTICULO 1.º—Las leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

ART. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

ART. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863).

Gobierno Civil Diputación Provincial de Córdoba

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Num. 2.379

SECCION DE MINAS EXPLOSIVOS

Don Emilio Izuardi Vasconi, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por don Jesús Celaya Esparza, vecino de esta capital, domiciliado en Claudio Marcelo número 16, se ha solicitado permiso para establecer en el paraje denominado «Haza del Polvorin, de este término municipal, un local para almacenamiento de explosivos con una capacidad máxima de doscientos cincuenta kilogramos.

Lo que se anuncia en este periódico oficial de conformidad con lo dispuesto en el vigente Reglamento provisional de Explosivos de 25 de Junio de 1920 y Real Decreto de 10 de Marzo de 1925, para que las personas que se consideren perjudicadas puedan presentar sus protestas y reclamaciones en el Gobierno civil de la provincia, en el término de veinte días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio.

Córdoba 18 de Mayo de 1934.—El Ingeniero Jefe, Emilio Izuardi.

INTERVENCION

Núm. 2.374

MES DE MAYO DE 1934

Distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del presupuesto provincial, correspondiente a citado mes, que propone la Intervención en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 275 del Estatuto provincial vigente.

CAPITULO PRIMERO

Obligaciones generales

- Artículo 1.º Servicios generales del Estado, 6.087'25 pesetas.
- Artículo 2.º Deudas, 6.513'20.
- Artículo 5.º Pensiones, 12.637'08.
- Artículo 9.º Suscripciones, anuncios, impresiones y demás gastos similares, 167'91.
- Artículo 11. Gastos indeterminados, 208'33.

Total por capítulo, 25.613'77 pesetas.

CAPITULO 2.º

Representación provincial

- Artículo 1.º De la Diputación y Comisión provincial, 416'66 pesetas.
 - Artículo 2.º Del Presidente de la Diputación y Comisión provincial, 1.583'33.
 - Artículo 3.º Dietas de los Diputados provinciales, 833'33.
- Total por capítulo, 2.833'32 pesetas.

CAPITULO 5.º

Gastos de recaudación

- Artículo 1.º De Arbitrios, impuestos, tasas, derechos de rentas provinciales, 4.333'33 pesetas.
- Total por capítulo, 4.333'33 pesetas.

CAPITULO 6.º

Personal y material

- Artículo 1.º De las oficinas, pesetas 24.158'33 pesetas.
 - Artículo 2.º De los Establecimientos provinciales, 18.124'96.
 - Artículo 4.º Gastos generales de la Corporación, 1.625.
- Total por capítulo, 43.908'29 pesetas.

CAPITULO 7.º

Salubridad e higiene

- Artículo 3.º Para subvencionar las obras de carácter sanitario que lleven a cabo los Ayuntamientos de la provincia, 83'33 pesetas.
- Total por capítulo, 83'33 pesetas.

CAPITULO 8.º

Beneficencia

- Artículo 2.º Maternidad y Expósitos, 16.141'62 pesetas.
 - Artículo 3.º Hospitalización de enfermos, 58.567'54.
 - Artículo 4.º Huérfanos y desamparados, 38.252'90.
 - Artículo 5.º Dementes, 30.818'41.
 - Artículo 9.º Calamidades públicas, 250.
- Total por capítulo, 144.030'47 pesetas.

CAPITULO 9.º

Asistencia social

- Artículo 2.º Otras Instituciones de carácter social, 3.472'22 pesetas.

Artículo 3.º Obligaciones impuestas por las leyes, 375.

Total por capítulo, 3.847'22 pesetas.

CAPITULO 10

Instrucción Pública

- Artículo 1.º Atenciones generales, 625 pesetas.
 - Artículo 2.º Escuelas Industriales, 5.000.
 - Artículo 6.º Escuelas de Ciegos, 416'66.
 - Artículo 9.º Bibliotecas, 83,33.
 - Artículo 10. Otros Establecimientos e Institutos de cultura pública, 83'33.
 - Artículo 11. Monumentos artísticos e históricos, 145'83.
 - Artículo 12. Subvenciones o becas, 4.145'83.
- Total por capítulo, 10.499'98 pesetas.

CAPITULO 11

Obras públicas e edificios provinciales

- Artículo 2.º Construcción de caminos vecinales, 2.257'21 pesetas.
 - Artículo 3.º Reparación y conservación de caminos vecinales, 29.069'07.
 - Artículo 5.º Reparación y conservación de otros caminos y carreteras provinciales, 5.350.
 - Artículo 10. Reparación y conservación de edificios provinciales, 4.551'63.
- Total por capítulo, 41.227'91 pesetas.

CAPITULO 14

Agricultura y Ganadería

- Artículo 5.º Fomento de la gana-

dería y de sus industrias derivadas, 2.041'66 pesetas.

Artículo 9.º Concursos y exposiciones, 416'66.

Total por capítulo, 2.458'32 pesetas.

CAPITULO 15

Crédito provincial

Artículo único. Operaciones de créditos provincial, 85.892'07 pesetas.

Total por capítulo, 85.892'07 pesetas.

CAPITULO 17

Devoluciones

Artículo 1.º Por ingresos indebidos, 1.916'66 pesetas.

Artículo 2.º Por otros conceptos, 27.150'61 pesetas.

Total por capítulo, 29.067'27 pesetas.

CAPITULO 18

Imprevistos

Artículo único. Para los servicios no comprendidos en el presupuesto, 1.416'66 pesetas.

Total por capítulo, 1.416'66 pesetas.

Presupuesto extraordinario A), para construcción de caminos vecinales, 250.000 pesetas.

Total por capítulo, 250.000 pesetas.

Total, 645.211'94 pesetas.

Asciende la presente distribución de fondos a las figuradas seiscientos cuarenta y cinco mil doscientas once pesetas noventa y cuatro céntimos.—V. E. no obstante resolverá.—Córdoba, 24 de Abril de 1934.—Rafael Gómez.—Rubricado.—Dése cuenta a al Comisión gestora de esta Excelentísima Diputación.—El Presidente, Pablo Troyano.—Rubricado.—Sesión de 10 de Mayo de 1934.—La Comisión acordó aprobar esta distribución de fondos y que se publique en el BOLETÍN OFICIAL.—El Presidente, Pablo Troyano.—Rubricado.—El Secretario, Filiberto López.—Rubricado.—Hay un sello que dice: «Diputación Provincial de Córdoba».—Entrada. 14 Mayo 1934.—Folio 275.—Número 3.497.—Registro general.

Delegación de Hacienda

DE LA

Provincia de Córdoba

Administración de Propiedades y Contribución Territorial

Núm. 2.402

Don Antonio Gil Alvarez, Administrador de Propiedades y Contribución Territorial en la provincia.

Hago saber: Que hallándome instruyendo expediente de investigación sobre los bienes procedentes de la testamentaria de don Antonio María Toledano Jiménez y de su esposa doña Francisca Salinas Sánchez, fallecidos hacia el año 1870, por el presente requiero a todos los que pudieran considerarse con derecho a la referida herencia, para que en el plazo de un mes, comparezcan en esta oficina, bien por sí o por representación legal, y aporten las pruebas en que funden su derecho, advirtiendo que

transcurrido dicho plazo sin que se haya presentado ningún interesado, serán considerados estos bienes como abandonados y por consiguiente de la propiedad del Estado.

Córdoba 19 de Mayo de 1934.—Antonio Gil.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Espinosa.

Ayuntamientos

CABRA

Núm. 2.328

El infrascrito, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que habiendo acordado el Ayuntamiento pleno de mi presidencia proceder a la inmediata ejecución del proyecto de sustitución del firme ordinario por el «Hormigón Blindado» de la travesía de la carretera de Baena a Cabra, que comprende las calles Sánchez Guerra, Juan Ulloa, Teniente Albornoz y Plaza de Fermín Galán, exigiendo la parte correspondiente de su costo total a las personas directamente beneficiadas por dicha mejora, mediante la imposición de las contribuciones especiales a que se refieren los artículos 332 y 354 y siguientes del Estatuto municipal, por el presente se convoca a dichas personas directamente afectadas por las contribuciones especiales a la Asamblea general que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales en el octavo día de los siguientes al de la publicación de este edicto y hora de las doce al objeto de constituir la oportuna Asociación administrativa de contribuyentes, cuya relación al final se inserta y cumplimentar en todas sus partes el artículo 347 del vigente Estatuto municipal.

En Cabra a 15 de Mayo de 1934.—El Alcalde, Francisco Rojas.—Por mandado de su señoría: El Secretario, Rafael Moreno de la Hoz.

AÑO DE 1934

Relación provisional de los propietarios o contribuyentes especialmente beneficiados en la ejecución del proyecto de sustitución del firme ordinario por el de Hormigón Blindado de las calles Sánchez-Guerra, Juan Ulloa, Teniente Albornoz y Plaza de Fermín Galán, de esta ciudad, que formula la Comisión que al final suscribe, en cumplimiento de lo ordenado por el señor Alcalde y a los efectos de que puedan ser convocados para constituir la Asociación administrativa correspondiente.

Número de orden.—Nombre de los propietarios o contribuyentes.—Domicilio, calle.

- 1, doña Ramona Vázquez Barrera, Sánchez-Guerra, 1.
- 2, doña María de los Dolores Algabe Chacón, idem, 2.
- 3, doña Isabel Albornoz Martell, idem, 3.

- 4, don José Ruiz Pérez, idem, 4.
- 5, don Rafael Osuna Pérez, idem, 5.
- 6, don Carlos Redondo Ortiz, idem, 6.
- 7, doña Dolores Jiménez Corpas, idem, 7.
- 8, herederos de don Carlos Redondo, idem, 8.
- 9, don José Caballero Rodríguez, idem, 9.
- 10, don Antonio Roldán Reyes, idem, 10.
- 11, doña Carmen Mesa Moreno, idem, 11.
- 12, doña Rafaela Muriel Jiménez, idem, 12.
- 13, don José Valle Torres, idem, 13.
- 14, doña María de la Sierra Ruiz Serrano, idem, 14.
- 15, don José Ruiz Pérez, idem, 15.
- 16, don Andrés Arroyo Cobos y doña Dominga Arroyo Cobos, id., 16.
- 17, don Antonio Carnerero Serrano, idem, 17.
- 18, don Rafael Peña Montes, id., 18.
- 19, don Tomás Esteban Molina, idem, 19.
- 20, don José María Campos Navas, idem, 20.
- 21, don José María Campos Navas, idem, 21.
- 22, doña Concepción Bonilla Blanco, idem, 21.
- 23, doña Mercedes Vergillos García, idem, 22.
- 24, don José Bonilla Tejero, id., 23.
- 24, don Venancio Ruiz Romero, idem, 24.
- 25, doña Carmen Portocarrero Torres, idem, 25.
- 26, doña Rafaela Muriel Jiménez, idem, 26.
- 27, don Manuel Almendral Molero, idem, 27.
- 28, don Francisco Ortiz de Gaisete, idem, 28.
- 29, don Rafael Osuna Pérez, id., 29.
- 31, don Joaquín Mora Jurado, idem, 30, 32 y 34.
- 32, don Lorenzo Medina Durán, idem, 31.
- 33, don Luis Bujalance Gómez, idem, 33.
- 34, don Francisco Romero Moreno, idem, 34.
- 35, don Pedro Osuna Rodríguez, idem, 36.
- 36, don Antonio y don Francisco Reyes Torres y don José Toro Ordóñez, idem, 37.
- 37, don Manuel Parias Serrano, idem, 38.
- 38, don Florentino Bonilla Tejero, idem, 39.
- 39, don Miguel Moreno Medina, idem, 40.
- 40, don Antonio González Guardado, idem, 41.
- 41, don José Ballesteros Sabariego, idem, 42.
- 42, don Manuel Gil Pino, idem, 43.
- 43, doña Luisa y doña Dolores Palomeque Amo y don Rafael Poyato Ramírez y don Vicente Corpas Pérez, idem, 44.
- 44, don Francisco Valverde Castro, idem, 45.
- 45, doña Filomena Peña Prieto y doña Filomena Prieto Valenzuela, idem, 46.
- 46, don Atanasio Roldán Reyes, idem, 47.

- 47, don Juan Jurado Valentín, id., 48.
- 48, D.ª Isabel Moya Flores, id., 49.
- 49, don José Roldán Reyes, id., 50.
- 50, don Andrés Santiago Moreno, doña Sierra Reyes Santiago y doña Rosario Santiago Sánchez y don Rafael Santiago Mora, idem, 51.
- 51, doña María del Carmen de la Sierra Expósito, idem, 52.
- 52, don Rafael Serrano Payarón, idem, 53.
- 53, don Miguel Moreno Medina, idem, 54.
- 54, don Francisco Santisteban Santiago, idem, 55.
- 55, doña Carmen Redondo Ortiz, idem, 56.
- 56, don Antonio Armero Arroyo, idem, 57.
- 57, doña María Redondo y Ortiz, idem, idem, 58.
- 58, don Gregorio Carmona Camacho y don Antonio Medina Guzmán, idem, 59.
- 59, doña María Redondo Ortiz, idem, 60.
- 60, don José Roldán Ortiz, id., 61.
- 61, doña Dolores Salazar Amo, idem, 63.
- 62, don Miguel Fernández Velasco, idem, 65.
- 67, don Rafael Gómez Castro, idem, 67.
- 68, don Antonio Casas Cruz, Juan Ulloa, 1.
- 69, don Alejandro Padillo Espinosa, idem, 3.
- 70, don J. Bartolomé Cuevas Castro, idem, 5.
- 71, doña Angeles Castro Jurado, idem, 7.
- 72, don José Alguacil Corpas, id., 8.
- 73, don Manuel Heredia Carvajal, idem, 9.
- 74, doña María Jesús Aparicio López, idem, 10.
- 75, herederos de don José Valera Valera, idem, 11 y 13.
- 73, don Rafael Gómez Cruz, id., 12.
- 77, Ilmo. Ayuntamiento, exento, idem, sin número.
- 78, don Ratael Benítez Cubero, idem, 14.
- 79, doña Carmen Jiménez Flores, idem, 15.
- 80, don Juan de Dios Cuenca Romero Uclés, idem, 16.
- 81, don Felipe Solís Villechenous, idem, 17.
- 82, doña Rosario Portocarrero Torres, idem, 18.
- 83, don Felipe Solís Villechenous, idem, 19.
- 84, doña Josefa Rivera Sánchez, idem, 20.
- 85, doña Ana y doña Carmen Tejero Campos, idem, 21.
- 86, don Francisco Manjón-Cabeza Guerrero, idem, 22.
- 87, don Antonio y doña Dolores Domínguez Cañete, idem, 83.
- 88, doña María Alonso Molinello, idem, 24.
- 89, don José Montesinos Rodríguez, idem, 25.
- 90, don José Benítez Cubero, id., 26.
- 91, don Luis de la Iglesia y Varo, idem, 27.
- 92, don Antonio y doña Isabel Domínguez Priego, idem, 23.

93, don Manuel Gámiz Montiel, idem, 29.
 94, don Laureano Montes Romero, idem, 30.
 95, doña Asunción Lopera Fernández, idem, 31.
 96, don Rafael Osuna Pérez, id., 32.
 97, doña Asunción Lopera Fernández, idem, 33.
 98, doña Carmen Durán Almendral, idem, 34.
 99, don José Amo Santiago y hermanos, idem, 35.
 101, don Antonio y don Rafael Ruiz Jurado, idem, 36.
 102, don Juan Bautista Delgado López, idem, 37.
 103, don Juan Bautista Delgado López, idem, 37 duplicado.
 104, don Manuel Roldán Cortés, idem, 37 duplicado.
 105, doña Asunción Lopera Fernández, idem, 38.
 106, don Antonio Lama Valdevira, idem, 39.
 107, Banco Hispano Americano, idem, 40.
 108, don Lorenzo Vilaplana Gutiérrez, idem, 41.
 109, don Francisco Cobos Costa, idem, 42.
 110, don José Ordóñez Luna, id., 43.
 111, doña Sierra Toscano Santos, idem, 44.
 112, don Antonio Lama Valdevira, idem, 45.
 113, doña Carmen Olmedo Calvo, idem, 46.
 114, don Manuel Roldán Cortés, idem, 47.
 115, don Andrés Muriel Palomeque, idem, 48.
 116, don Rafael Luque Gómez, id., 49.
 117, don Andrés Muriel Palomeque, idem, 50.
 118, don Agustín Pérez Aranda, idem, 50 duplicado.
 119, don José Verdejo Murillo, idem, 51.
 120, Ilmo. Ayuntamiento, exento, idem, 52 y 54.
 121, doña Dolores Luque Corpas, idem, 53.
 122, don Rafael Prieto Salas, id., 55.
 123, don Rafael Prieto Salas y don Antonio Prieto Salas, idem, 56.
 124, don Manuel Roldán Cortés, idem, 57.
 125, don Manuel Roldán Cortés, idem, 59.
 126, don José Campins Tormo (fachada puerta falsa casa calle Cervantes), Teniente Alborno, 1.
 127, doña Ascensión Güeto Ruiz, idem, 2.
 128, doña Fulgencia Jiménez Montalbán, idem, 4.
 129, doña Dolores Velasco Barea, idem, 5.
 130, don Pedro Guerrero Sánchez, idem, 6.
 132, don Rafael Osuna Pérez, id., 7.
 133, don Francisco Tejero Campos, idem, 8.
 134, don Francisco Moreno Ruiz, idem, 9.
 135, don Andrés Muriel Palomeque, idem, 10.
 136, doña María Alonso Molinello, idem, 12.

137, don Vicente Pino, Plaza Fermín Galán, 10.
 138, herederos de doña Sierra Prieto, idem, 12.
 139, herederos de doña Sierra Prieto, 14.
 140, doña Dolores Ruz Alcázar, idem, 16.
 141, don Luis Pallarés Delsors, idem, 18.
 142, don Antonio González Carreire, idem, 20.
 143, don Juan María Osuna Luque, idem, 22.
 144, don Jacinto Ruiz Romero, id., 24.
 145, don José Valera Heredia, id., 26.
 146, don Jacinto Ruiz Romero, id., 28.
 147, don Rafael Luque Onieva, idem, 30 y 32.
 Cabra (Córdoba) 7 de Mayo de 1934.—La Comisión de Obras Públicas: Francisco Rojas, Ramón Rueda, Francisco del Río, Rafael Criado, Agustín Ruz.—Todos con rúbrica.—Hay un sello en tinta del Ayuntamiento.

El infrascrito Secretario de este Ayuntamiento.

Certifico: Que la presente relación es copia de su original a que me remito.

Y para que conste y se remita al Ilmo. señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la misma a los efectos prevenidos en el vigente Estatuto municipal, fijo la presente visada por el señor Alcalde en Cabra a 15 de Mayo de 1934.—Rafael Moreno de la Hoz.—V.º B.: El Alcalde, Francisco Rojas.

CORDOBA

Núm. 2.403

Aprobada en principio por el Excelentísimo Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 30 de Abril próximo pasado y a virtud de petición hecha por el vecino de esta ciudad don José Cañete y del Rosal, la modificación de la línea de fachada derecha de la Avenida de Medina Azahara, a partir de la esquina de la calle de Los Omeyas, queda expuesto al público en el Negociado de Fomento de esta Secretaría municipal el expediente de referencia por término de veinte días, contados desde el en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia a fin de que las personas a quienes le interese puedan producir contra dicha modificación, dentro del citado plazo, las reclamaciones que a su derecho convengan.
 Córdoba 16 de Mayo de 1934.—El Alcalde, Pascual Calderón.

JUZGADOS

POSADAS

Núm. 2.296

Don Rafael del Río Luna, Juez de Instrucción de este partido.
 Por virtud de la presente requisitoria,

Reseña de lo hurtado
 Una mula de tres años y medio de edad, 1'45 de alzada, castaña clara, raza española, bociclara, bragada, raya cruzada y cebrada, con el hierro de La Mundial V 4 en espaldilla izquierda.

Núm. 2.299

Don Rafael del Río y Luna, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial, la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado al vecino de Almodóvar del Río, Alfonso Gómez Baena, la noche del 21 al 22 de Abril último, de aquel término; y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el núm. 98 de 1934.

Dado en Posadas a 8 de Mayo de 1934.—Rafael del Río.—El Secretario judicial, José de Uribe.

Reseña de lo hurtado

Una burra de ocho años, 1'39 de alzada, rucia, raza española, bociclara, con el hierro de La Mundial V-4 en espaldilla izquierda.

Núm. 2.318

Don Rafael del Río y Luna, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado al vecino de La Carlota, Antonio Jiménez Robi, la noche del 19 al 20 de Abril último, de aquel término; y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el núm. 100 de 1934.

Dado en Posadas a 14 de Mayo de 1934.—Rafael del Río.—El Secretario judicial, José de Uribe.

Reseña de lo hurtado

Mulo capón, de catorce años, 1'46 de alzada, castaño, raza española, marca Q nalga derecha, con el hierro de la Compañía el Fénix Agrícola nalga izquierda.

Núm. 2.325

Don Rafael del Río y Luna, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño hurtado a los vecinos de Hornachuelos Manuel Román Escudero y José Montero Sánchez, la noche del 21 al 22 de Abril último, de aquel término, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 99 de 1934.

Dado en Posadas a 11 de Mayo de 1934.—Rafael del Río.—El Secretario judicial, José de Uribe.

Reseña de lo hurtado

Una yegua que en la actualidad tendrá ocho años, 1'45 metros de alzada, castaña encendida, raza española, con un lunar blanco en la raspa del lomo, próximo a la crin, y el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola V-4 en cadera izquierda.

Núm. 2.297

Don Rafael del Río y Luna, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño hurtado al vecino de Almodóvar del Río don Antonio Natera Junquera, la noche del 21 al 22 de Abril pasado de aquel término, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 96 de 1934.

Dado en Posadas a 8 de Mayo de 1934.—Rafael del Río.—El Secretario judicial, José de Uribe.

Reseña de lo hurtado

Una mula de 8 años, 1'48 de alzada, pelitorca, raza española.

Un mulo de 4 años, 1'43 de alzada, capa roja, raza española.

Una mula de 8 años, 1'48 de alzada, capa castaña, raza española.

Y un mulo capón, de 6 años y medio, capa castaña, raza española, 1'49 de alzada, todos con el hierro V-4 en nalga izquierda, asegurados en la Compañía La Mundial.

Núm. 2.298

Don Rafael del Río y Luna, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño hurtado al vecino de Almodóvar del Río don Francisco Natera Rodríguez, la noche del 29 al 30 de Marzo último, de aquel término, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 97 de 1934.

Dado en Posadas a 8 de Mayo de 1934.—Rafael del Río.—El Secretario judicial, José de Uribe.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 101 de 1934.

Dado en Posadas a 14 de Mayo de 1934.—Rafael del Río.—El Secretario judicial, José de Uribe.

Reseña de lo hurtado

Mulo de 7 años, 1'42 metros de alzada, castaño encendido, raza española, cabos oscuros, con un hierro en el cuello y otro en nalga izquierda y el de la Unión Ganadera en la nalga derecha.

Y otro mulo capón, de 2 años de edad, 1'35 metros de alzada, castaño oscuro, marca cuello izquierdo, boriclaro, bragar castaño claro y pecho, con el hierro de la Unión Ganadera en la espaldilla izquierda.

ALMEDINILLA

Núm. 2.311

CÉDULA DE REQUERIMIENTO

Por el señor Juez municipal de esta villa, en providencia de hoy, en ejecución de sentencia dictada en juicio de faltas por estafa contra Miguel Sánchez Azcárraga, que dijo tener su domicilio en Puertollano, y cuyo paradero se desconoce, de unos cuarenta y cinco años, fotografía ambulante, que como defecto físico tiene un lobanillo algo pronunciado en la frente; se ha mandado requerir a dicho inculcado, a fin de que en el término de quinto día comparezca ante este Juzgado o se constituya en el arresto municipal de esta villa, al objeto de extinguir la pena de diez días de arresto que le fueron impuestos, y hacer efectivas las responsabilidades civiles que le resultan en dicho expediente, bajo los apercibimientos legales caso de no comparecer.

Y para que sirva de requerimiento en forma al Miguel Sánchez Azcárraga, ponga la presente en Almedinilla a 12 de Mayo de 1934.—El Secretario, A. Troncoso.

LA RAMBLA

Núm. 2.319

Don José Manuel Fernández de Valderrama y Domínguez, Juez de instrucción de La Rambla.

Por el presente, en nombre de la Ley exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca y rescate de los objetos que al final se reseñan, de la propiedad de don Antonio Ruz Ruiz, vecino de Montalbán, sustraídos el día 13 del actual de la finca de La Chilloná, del término de esta ciudad, la que, caso de ser habidos, serán remitidos y puestos a disposición de este Juzgado; así como la captura y conducción a la Prisión de este partido, como detenido, del autor o autores del hecho, y de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en La Rambla a 15 de Mayo de 1934.—José Manuel Fernández Valderrama.—El Secretario, Tomás Gutiérrez.

Reseña

Tres arados de labor nuevos, marca «La Bellota», dos esportones, una criva nueva, una traba de hierro y cinco sacos de picón.

POZOBLANCO

Núm. 2.320

Don Gregorio Prados Ramos, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial practiquen diligencias en la busca de una yegua que en Febrero último tenía once años, 1'45 de alzada, negra peceña, raza española, con el hierro de la Mundial en el muslo izquierdo, lucera, bebe en negro, lunares blancos en el dorso y ollares, y el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola V 2 muslo derecho; hurtada la noche del 9 al 10 del actual del sitio Arroyo de la Liseda, término de esta ciudad, al vecino de la misma Francisco Ventura Serrano López; y de ser habida sea puesta a mi disposición y asimismo en la Prisión preventiva de este partido, la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Pozoblanco a 12 de Mayo de 1934.—Gregorio Prados.—El Secretario, Miguel Orellana.

CORDOBA

Núm. 2.322

Don Marcial Zurera Romero, Juez de Instrucción del Distrito de la Izquierda de Córdoba.

En virtud del presente ruego a las autoridades que por mediación de sus agentes se proceda a la busca y rescate de las caballerías reseñadas al final, sustraídas el 10 del corriente del cortijo «Las Trescientas», de este término, a don Miguel Jiménez Blé, y a la detención de los autores.

Dado en Córdoba a 14 de Mayo de 1934.—Marcial Zurera Romero.—El Secretario, Antonio Díaz.

Reseña

Mula de tres años, alzada 1'40, española, marca M. G. tabla izquierda, señas particulares: cabeza acarnerada, asegurada en El Fénix, V 11 nalga izquierda.

Caballo capón, siete años, alzada 1'49, castaño, española, marca del Estado, colín cabos oscuros, asegurado en El Fénix, V 11 nalga izquierda.

Mulo diez años, alzada 1'50, española, marca M. G. Porrilla, baja mano izquierda, atiende por General, asegurado en El Fénix, V 11 nalga izquierda.

Mulo capón, nueve años, alzada 1'47, castaño, española, F. G. enlazadas nalgas izquierda y derecha, señas particulares: raya y cruz, rojo de berroga, asegurado en El Fénix, V 11 nalga izquierda.

Mulo de dos años, alzada 1'13, castaño, española, marca M. G., atiende por Baena, bragado, asegurado en El Fénix, V-11 nalga izquierda.

Yegua doce años, 1'47 alzada, cas-

taña encendida, española, marca M G, señas particulares: cabos negros y rayada, atiende por Doratita, asegurada en El Fénix, V-11 nalga izquierda.

Mula cinco años, 1'30 alzada, negra, española, burrera, asegurada en El Fénix, V-11.

Burro de cuatro años, alzada 1'32, negro, española, entero, barri-objiboclaro, la marca de La Unión Ganadera cadera izquierda.

Núm. 2.375

Don Germán Ruiz Maya, Juez de primera Instancia del distrito de la Derecha de esta capital.

Por virtud del presente y otros de igual tenor se anuncia por segunda vez y término de ocho días la venta en pública subasta de los bienes que después se expresarán, según lo acordado en el expediente sobre cobro de cuotas atrasadas del Retiro Obrero contra señores Hijos de Colinet.

Para la subasta expresada se ha señalado el día 6 de Junio próximo, a las once de su mañana, en el local de la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle Góngora sin número, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para la subasta el setenta y cinco por ciento de la primera, que lo fué el del aprecio o sean 580 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Los bienes están de manifiesto en poder de la parte demandada y son los siguientes: Una mesa en 80 pesetas. Un aclarador en 100. Cuatro baños a 40 pesetas, 160. Un baño circular 80. Cuatro cántaros de arroba y media a 15 pesetas, 60. Cuatro cántaros a 10 pesetas, 40. Cuatro canoas a 15, 60.

Dado en Córdoba a 18 de Mayo de 1934.—Germán Ruiz Maya.—El Secretario, Angel Pozanco.

RUTE

Núm. 2.380

Don Antonio Navas Romero, Juez de primera Instancia del partido.

Hago saber: Que en los autos ejecutivos seguidos en este Juzgado por el Procurador don Antonio Madrid Salvador Vaca, en nombre de Pedro Puerto Burgos y Antonio Aguilar Ruiz, contra Juan Antonio Luque García y María Josefa Ramírez García, se ha acordado sacar a pública subasta por segunda vez, las fincas siguientes:

Una fanega de olivar en Dehesa de Castil Rubio y sitio de Matlapalma, del término de Lucena; linda Este, herederos de Juan Crisóstomo Mangas; Oeste, Antonio García López; Sur, José Cabrera; Norte, José Senciales. Valorada en tres mil trescientas treinta y tres pesetas.

Olivar cabida de dos fanegas, o sea

una hectárea, veinticinco áreas, veintiuna centiáreas, en el mismo pago, sitio y término; linda Este, Mariano Roldán Nogués, hoy sus herederos; Oeste, herederos de Carlos Torres; Norte, herederos de Juan Rafael Guerrero; Sur, Mariano Roldán Nogués, hoy sus herederos. Valorada en seis mil seiscientos sesenta y seis pesetas.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintiuno de Junio próximo y hora de las doce de su mañana, bajo las siguientes

CONDICIONES

Primera. Por ser segunda subasta el tipo por que sale la primera finca es de dos mil cuatrocientas noventa y nueve pesetas setenta y cinco céntimos, segunda de cuatro mil novecientos noventa y nueve pesetas cincuenta céntimos.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

Tercera. Los licitadores deberán consignar previamente el diez por ciento del remate.

Cuarta. Los títulos de propiedad se encuentran acreditados con el testimonio de hijuela y certificación aportada, y los licitadores tienen que respetar las cargas y gravámenes anteriores o preferentes.

Dado en Rute a diecisiete de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro.—Antonio Navas Romero.—El Secretario, Manuel Rueda.

Administración de Justicia

CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS EN MATERIA CRIMINAL

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas, que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.378

SANCHEZ POSTIGO, Antonio, mozo de Laboratorio de la Escuela Superior de Veterinaria de Córdoba, domiciliado últimamente en calle Doce de Octubre número 7.

Comparecerá en término de ocho días, ante el Instructor don Gabriel Bellido Luque, Catedrático de mencionado Centro, nombrado por el Director del mismo, en su despacho, sito en Córdoba calle Encarnación Agustina número 1, para ser sometido a interrogatorio en el expediente que se le instruye por abandono de servicios con la advertencia de que si no efectúa se seguirá el citado expediente sin su audiencia.

Córdoba 16 de Mayo de 1934.—El Instructor, G. Bellido Luque.

IMP. PROVINCIAL (Hospicio).—Córdoba